



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Municipalidad de Cedros



**CONTRATOS MES DE
NOVIEMBRE 2018**

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DECONTRATO POR REPARACION DE QUEBRADURA DE BUM, RECONSTRUCCION DE CUBETAS DELANTERA Y TRASERA Y REBESTESIMIENTO DE 4 PINES DECUBETA TRASERA.	GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ	18/9/2018	31/10/2018	23400	33,250.00	Municipales	Contrato	1/11/2018



Zedros in nostra Sanguinis
Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Municipalidad de Cedros

2	CANCELACION A CONTRATO POR PINTADO DE PARED EN EL B° EL TAMARINDO DEL CASCO URBANO DE CEDROS Y ELABORACION DE DOS ROTULOS REFLECTIVOS CON EL LOGO DE CEDROS.	ARNOL JOSE REYES ANDINO	10/9/2018	25/9/2018	29400	5,363.75	Municipales	Contrato	12/11/2018
3	ANTICIPO A CONTRATO DEL 20% POR DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE DOS OFICINAS DE VIDRIO Y ALUMINIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SECRETARIA MUNICIPAL Y VICE-ALCALDE MUNICIPAL.	YONES EMILIO LOPEZ	12/11/2018	23/11/2018	47200	8,000.00	Municipales	Contrato	12/11/2018
4	CANCELACION DE CONTRATO AL OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN EL MUNICIPIO.	VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO	1/9/2018	30/9/2018	12200	12,500.00	Municipales	Contrato	16/11/2018

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Municipalidad de Cedros

5	CANCELACION A CONTRATO POR DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE DOS OFICINAS DE VIDRIO Y ALUMINIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SECRETARIA MUNICIPAL Y VICE-ALCALDE.	YONES EMILIO LOPEZ	12/11/2018	23/11/2018	47200	27,000.00	Municipales	Contrato	16/11/2018
6	CANCELACION DE CONTRATO DE FUNIGACION Y LIMPIEZA DE LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO AL CASCO URBANO DE CEDROS Y CALLES SUD-ALTERNAS DE CEDROS.	ERNESTO JESUS MONTOYA	1/10/2018	31/10/2018	12200	6,000.00	Municipales	Contrato	19/11/2018



Zedros in nostra Sanguinis
Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Gustavo Antonio Hernández Hernández**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0803-1981-01991**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **REPARACION DE QUEBRADURA DE BUM, RECONSTRUCCION DE CUBETAS DELANTE Y TRASERA Y REBESTIMIENTO DE 4 PINES DE CUBETA TRASERA**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de treinta y ocho mil lempiras exactos (38,000.00). haciendo la deducción del 12.5% que equivale a 4,750.00 quedando un valor a pagar de 33,250.00 lempiras.

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 18 de septiembre al 31 de octubre del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **REPARACION DE QUEBRADURA DE BUM, RECONSTRUCCION DE CUBETAS DELANTE Y TRASERA Y REBESTIMIENTO DE 4 PINES DE CUBETA TRASERA,**

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [17] días del mes de septiembre del dos mil dieciocho [2018]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


Gustavo Antonio Hernández Hernández
Contratista

INVERSIONES HERNANDEZ
Tel.: 9724-3096

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Arnol José Reyes**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0801-1988-14583, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en pintado Artístico de pared ubicado en el B° EL Tamarindo del casco Urbano de cedros y Elaboración de dos Rótulos Reflectivos con el logo de Cedros, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil ciento treinta lempiras exactos (6,130.00 lempiras).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el 10 de septiembre al 25 de septiembre del 2018. Donde se le aplicara la retención del 12.5% de las Utilidades de mano de obra. Quedando un saldo a pagar de L. 5,363.75.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [10] días del mes de septiembre del año Mil dieciocho [2018].



David Castro Suarez

Alcalde Municipal

contratante



Arnol José Reyes
contratista



MUNICIPALIDAD DE CEDROS FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**. **YONES EMILIO LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad **TECNICO EN VIDRIERIA Y MOLDURA** vecino del Municipio de CEDROS departamento de Francisco Morazán, con Identidad Numero 0813-1976-00146, en su condición de **CONTATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de **DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE; DOS OFICINAS DE VIDRIO Y ALUMINIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SECRETARIA MUNICIPAL Y VICE ALCALDE MUNICIPAL**

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato es de Lps. 40,000.00 exactos menos el 12.5 % retención del impuesto sobre la renta

CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a realizar los trabajos antes mencionados a partir de 12 de noviembre del 2018 al 23 de noviembre del 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros,

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de. **DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE; DOS OFICINAS DE VIDRIO Y ALUMINIO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SECRETARIA MUNICIPAL Y VICE ALCALDE MUNICIPAL** El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 12 días de noviembre del dos mil diez y ocho [2018].

ALCALDE MUNICIPAL
DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CEDROS, F.M.

YONES EMILIO LOPEZ LOPEZ
CONTRATISTA

Zedros in nostra sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0816-1957-00064**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de doce mil quinientos lempiras exactos (12,500.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 01 de septiembre al 30 de septiembre del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

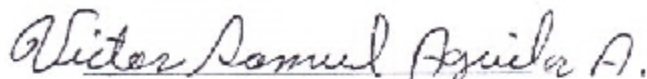
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras)**.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [31] días del mes de agosto del dos mil dieciocho [2018]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal




VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO
Contratista



Contrato de trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de El Contratista. **ERNESTO JESUS MONTOYA TORRES**, mayor de edad vecino de este Municipio departamento de Francisco Morazán, con Identidad Numero 0803-1980-00354, en su condición de **CONTATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de fumigación y limpieza de la calle principal de acceso al casco urbano y calles sub alternas de esta ciudad

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato es de Lps. 6,000.00 exactos

CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a realizar los trabajos de fumigación y limpieza de calles a partir del 01 al 31 de octubre del 2018

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros,

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de. **FUMIGACION Y LIMPIEZA** El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 01 días del mes de octubre dos mil diez y ocho [2018].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




ERNESTO JESUS MONTOYA
CONTRATISTA